



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Doce de julio dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0451  
RADICADO N° 2021-00186-00

En la acción de tutela, promovida por JHONATAN ANDRES CARDONA MOSQUERA contra la NUEVA EPS S. A y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, se allegó memorial por parte de COLPENSIONES, por lo que se procede a resolver.

CONSIDERACIONES

Revisado el escrito de impugnación allegado por COLPENSIONES se encuentra que fue presentado en el término conferido para ello, por lo que se cumple con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo cual se concede la impugnación propuesta y se ordena la remisión al Superior para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la accionada COLPENSIONES, contra la sentencia que decidió esta instancia.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicha actuación.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 110 fijado electrónicamente en el Portal  
Web de la Rama Judicial hoy 13 de julio de 2021 a las 8  
a.m.

La Secretaria

